CONTRATO N° 05/2021

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en CARAYA ESQ. HINDENBURG, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA_, con cédula de identidad N° 1.047.241, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO ALTAIR SA, domiciliada en CARAYA C EMILIANO R FERNANDEZ N° 416, FILADELFIA, República del Paraguay, representada para este acto por MARIA B. BENITEZ RUIZ DIAZ, con cédula de identidad N° 2.037.755, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE VIVERES DIA DEL INDIGENA (PUEBLOS ORIGINARIOS)_", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE VIVERES DIA DEL INDIGENA (PUEBLOS ORIGINARIOS)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391475

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Dr. Dario Medina Velazquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80098783-7 PROCESADORA DE ALIMENTOS
Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021, convocado por la *GOBERNACION DE BOQUERON*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°120/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL DIA DEL INDIGENA con ID: 391475								
ORDEN	ITEM	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	1	Aceite vegetal comestibles de girasol	MIRASOL	NACIONAL	LITROS	3.000	13.120	39.360.000,0
2	2	Fideos Spaguetti Nido	UNION FAMILIAR	NACIONAL	KG	4.300	4.605	19.801.500,0
3	3	Harina de trigo tipo 000	CAMPO LIMPIO	NACIONAL	KG	4.300	3.680	15.824.000,0
4	4	Arroz Glaseado Largo Fino tipo 1	SUPERAL	NACIONAL	KG	4.300	5.650	24.295.000,0
5	5	Sal Fina Yodada	UNISAL	NACIONAL	KG	300	3.500	1.050.000,0
6	6	Extracto de tomate	OLE	BRASIL	UNIDAD	2.000	1.580	3.160.000,0
7	7	Carnaza de 1ra.	NEULAND	NACIONAL	KG	3.000	44.800	134.400.000,0
8	8	Yerba mate	SELECTA	NACIONAL	KG	1.000	13.000	13.000.000,0
TOTAL								250.890.500,0

Total: *250.890.500*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boqueron

GRUPO ALTAIR
RUC: 80098783-7
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GRUPO ALTAIR
RUC: 80098783-7
S.A.
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de FILADELFIA República del Paraguay al día [26] mes [MAYO] y año *2021.*

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

.....
Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80096783-7 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

.....
María B. Benítez Ruiz Díaz
Grupo Altair SA
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755